



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la señora juez informando que no fue subsanada la demanda dentro del término legal. Sírvase proveer.
Vélez, 28 de junio de 2022

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
Exp. 68861-3184-002-2022-00034-00

Vélez, veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y de acuerdo a lo previsto en el artículo 90 del C.G del P, se rechazará la presente demanda de sucesión intestada del causante JAIME JACOBO GARAVITO instaurada por la señora OLGA LUCIA PEÑA a través de apoderado judicial y en representación de su menor hija ERIKA LIZBETH GARAVITO PEÑA, ordenándose el archivo de las diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez,

RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda de sucesión intestada del causante JAIME JACOBO GARAVITO instaurada por la señora OLGA LUCIA PEÑA a través de apoderado judicial y en representación de su menor hija ERIKA LIZBETH GARAVITO PEÑA por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Velez.-

Segundo: En firme esta providencia procédase al archivo del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

La presente providencia se notifica en el estado No. 49 del 28-06-2022

Firmado Por:

**Maritza Ofelia Garzon Orduña
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee9d68d7545e24da427bcbef11ece57f1dc66ff2b660e01fd888eb598ce417e4**

Documento generado en 28/06/2022 04:15:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**